DICTAMEN CEO MAG Nº 72/2019

LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 12/2019
"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS PARA EL MAG - PLURIANUAL" - ID Nº 371.721

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de noviembre de 2.019, siendo las 08:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Abog. JUAN ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, **C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA,** en representación del Dpto. de Programación, Evaluación y Seguimiento de la Dirección de Contrataciones, **C.P. LOURDES CASTILLO,** en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS Y ESTACIONAMIENTOS PARA EL MAG - PLURIANUAL – ID N° 371.721,** bajo la modalidad de Locación de Inmueble MAG N° 12/2019,del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 371.721, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.----------

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL ITEM

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 18 de septiembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 46/2019, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que han presentado sus ofertas dentro del plazo límite las siguientes firmas: **SR. JOSÉ RODRIGO ARRÉLLAGA FERRER, SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA---**

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos

26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar lo siguiente:

Documentos substanciales requeridos para la Oferente	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia Simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
SR. JOSÉ RODRIGO ARRÉLLAGA FERRER	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	NO APLICA
SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	NO APLICA

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTE – ITEM N° 1	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
SR. JOSÉ RODRIGO ARRÉLLAGA FERRER	**863.342**	**NO**

OFERENTE – ITEM N° 2	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA	**1.686.776**	**NO**

Según se verificó en el SINARH, respecto al firmante de la oferta, representante legal, a los efectos de constatar si se encuentra o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.----------

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba el Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:------

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente, NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.----------

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*"----------

En consecuencia, los oferentes: **SR. JOSÉ RODRIGO ARRÉLLAGA FERRER., SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA**; han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que las mismas son consideradas **EVALUABLES.**----------

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS",** el cual forma parte integrante del presente informe.----------

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos.----------

Teniendo en cuenta que la adjudicación se realizará por **ITEM,** se procede evaluar la oferta según el siguiente detalle:

ITEM	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	**SR. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER**	**Gs. 450.000.000.-**
2	**SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA**	**Gs. 435.600.000.-**

Con referencia al Análisis del precio ofertado, se tiene en cuenta la Resolución DNCP N° 411/18 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUÍA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se procede a evaluar las ofertas presentadas por los oferentes **SR. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA** el cual se halla determinado en el ANEXO I "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS", la misma forma parte del presente dictamen.----------

Respecto, al criterio de **Análisis de Precios Ofertados,** conforme se acredita en el Anexo I, del presente informe no fue necesario solicitar a los oferentes **SR. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA,** la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que no se halla por encima del (20%) por ciento ni debajo del (30%) treinta por ciento de la estimación del costo preparado por esta Convocante.----------

Al respecto, se visualiza en el cuadro comparativo que la oferta del **SR. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER,** es la única oferta para **el Iem N° 1, SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA,** es la única oferta para **el Item N° 2**, lo que indica que será evaluada por este Comité de Evaluación, de esta manera se procede al análisis de la documentación formal de las únicas ofertas recayendo en: ----------

	OFERENTE - SR. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER	**OFERENTE - SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA**
Oferentes individuales. Personas Físicas	**CUMPLE / NO CUMPLE**	
Fotocopia Simple de la Cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Título de Propiedad del Inmueble.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	CUMPLE	CUMPLE

Por lo tanto, se concluye que las ofertas presentadas por el **SR. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA** cumplen con la Capacidad Legal, requerida en el Pliego de Bases y Condiciones, y son consideradas **"OFERTAS CALIFICADAS",** y las más aptas para satisfacer las necesidades Institucionales. ----------

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por el **SR. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER, SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA,** resulta que las mismas cumplen con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende son **"OFERTAS CALIFICADAS".---------**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 376/2019.----------

Por otra parte tratándose de un llamado plurianual el saldo quedará sujeto a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020 y 2021.----------

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dice: "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) presente el precio evaluado como el más bajo".*----------

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y las ofertas analizadas en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al **"ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a:

- **Para el ITem N° 1: SR. JOSÉ RODRIGO ARRELLAGA FERRER**, por un **Monto Mensual de (Gs. 22.500.000) Guaraníes veintidós millones, quinientos mil**, arrojando un **Monto Total de Guaraníes Cuatrocientos Cincuenta Millones (Gs.450.000.000), IVA incluido** ----------

- **Para el ITem N° 2: SR. LUIS ALBERTO ROJAS GAONA,** por un **Monto Mensual de (Gs. 21.780.000) Guaraníes veintiún millones, setecientos ochenta mil**, arrojando un **Monto Total de Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones, Seiscientos Mil (Gs.435.600.000), IVA incluido.----------**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del mismo día, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Abg. JUAN E. ORTIZ
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N.LOURDES CASTILLO
Miembro del Comité de Evaluación

C.P.N. SANDRA ROSALIA SEGOVIA
Miembro del Comité de Evaluación